

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 8 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA UNIÓN DEPORTIVA ALMERIA (REF. EXP.: 2022/D1B000/850-103/00001) Y ABONO DE LA MISMA.

Mediante el decreto de la Presidencia de esta Diputación de Almería núm. 2.833, de 16 de diciembre de 2022, se concedió una subvención directa a la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, con NIF G04682589, por importe de dieciocho mil (18.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48001, con el objeto de financiar parte de los gastos del XVIII Congreso Nacional de Peñas de Fútbol (Documento con URL de <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HvdGHsnw7uUds96HnGCEUA%3D%3D>).

El XVIII Congreso Nacional de Peñas de Fútbol se desarrolló del día 24 al 26 de junio de 2022, que se encuadra dentro de la tipología denominada internacionalmente con el acrónimo MICE (Meeting, Incentives, Conferencing y Exhibitions), contó con un importante apoyo institucional (Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Almería y Serón) y con la colaboración de cincuenta y una empresas locales y entidades sin ánimo de lucro (Fundación Cajamar o Fundación Unión Deportiva Almería, entre otras).

Durante el mismo se realizaron multitud de actividades y se llevaron a cabo visitas a algunos de los recursos turísticos más emblemáticos de la provincia de Almería, con lo que, además de poner en valor la excelente oferta turística de nuestra provincia, su magnífico clima y sus maravillosos paisajes, se ha conseguido un importante impacto positivo en la economía de los enclaves en los que se desarrollaron. Se estima que el impacto económico directo del Congreso asciende a ciento diecisiete mil novecientos setenta y un (117.971) euros, a lo que habría que sumar las compras o gastos que han realizado los congresistas en comercios locales.

Además, la provincia de Almería se ha visto beneficiada de la repercusión mediática del congreso, tanto en medios de comunicación audiovisuales, prensa escrita y digital, de ámbito provincial, regional y nacional, como en redes sociales.

Por todo lo expuesto anteriormente, el XVIII Congreso Nacional de Peñas ha contribuido a posicionar la provincia de Almería como destino MICE y a promocionar algunos de sus recursos turísticos más emblemáticos.

La Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, en su condición de entidad organizadora, ha presentado la justificación de dicha subvención, acompañando a la misma

Código Seguro De Verificación	Zv4f068ddQaJ9kaIXkLYjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/06/2023 11:41:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zv4f068ddQaJ9kaIXkLYjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



memoria de actuación, declaración responsable, cuenta justificativa, dossier de prensa y memoria fotográfica.

Por el Servicio Provincial de Turismo, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, siendo los gastos justificados adecuados al objeto de la subvención y a lo establecido en el decreto de concesión, si bien, ésta se ha efectuado fuera del plazo concedido al efecto en el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Almería número 2.833, de fecha 16 de diciembre de 2022.

A este respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 37.1.c) que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, por el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Por su parte, la base 56 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2023, determina que el incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de la justificación, sin requerimiento previo, supondrá el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, procede aprobar la justificación de la subvención concedida a la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, minorando el importe a abonar en un 5%, esto es, novecientos (900) euros.

Obra en el expediente informe técnico favorable, de fecha 8 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Negociado de Promoción Turística, de acuerdo con el cual, se considera justificada la subvención concedida en los términos expuestos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, con NIF G04682589, mediante la resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería número 2.833, de fecha 16 de diciembre de 2022.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48001, a la Federación de Peñas de la Unión Deportiva Almería, con NIF G04682589, parte de la subvención concedida para el XVIII Congreso Nacional de Peñas de Fútbol, por un importe total de diecisiete mil cien (17.100) euros.

Código Seguro De Verificación	Zv4f068ddQaJ9kaIXkLYjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/06/2023 11:41:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zv4f068ddQaJ9kaIXkLYjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

